



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11167

29/04/2020

25034

AUTOR/A: STEEGMANN OLMEDILLAS, Juan Luis (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno considera que el establecimiento de importes máximos de venta al público de productos recomendados como medidas higiénicas para la prevención de contagios por el COVID-19 es una medida equilibrada, oportuna y que obedece a una necesidad detectada y demandada por muchos colectivos.

Se recuerda a sus Señorías que se trata de una intervención temporal en el precio de los productos sanitarios no sujetos a prescripción médica, necesarios para la protección de la salud poblacional, de venta al público.

Toda la información actualizada sobre el coronavirus está disponible en la página web del Ministerio de Sanidad, en la que se pueden consultar protocolos, guías y recomendaciones para la actuación para los profesionales sanitarios

www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm

En cuanto a las medidas adoptadas, se informa que el Boletín Oficial de Estado recoge en un apartado específico toda la normativa relativa al Covid-19:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=355&modo=2¬a=0&tab=2

Finalmente, cabe indicar que cada jueves el Ministro de Sanidad comparece en la Comisión de Sanidad y Consumo para informar detalladamente de todas las medidas y actuaciones desarrolladas en relación con el COVID-19.



Madrid, 02 de junio de 2020